

LA FIRMA ELECTRÓNICA EN PANAMÁ

Validez jurídica en el nuevo proceso civil
y su aplicación en el expediente judicial electrónico

Magíster Kemberly Pérez
Abogada – Derecho Civil, Tecnología y Protección de Datos

1. La digitalización del proceso judicial

El sistema judicial moderno ha evolucionado hacia un modelo digital en el que las actuaciones procesales pueden realizarse mediante herramientas tecnológicas. En Panamá, esta transformación se encuentra respaldada por la Ley 75 de 2015 y el Código Procesal Civil (Ley 402), que permiten el uso del expediente judicial electrónico y la firma electrónica dentro de los procesos judiciales. Estas normas permiten que documentos firmados electrónicamente y actuaciones digitales tengan validez jurídica dentro del proceso judicial, fortaleciendo la seguridad jurídica y el acceso a la justicia.

2. El expediente judicial electrónico

El Código Procesal Civil reconoce el expediente judicial electrónico como el medio mediante el cual se registran las actuaciones procesales del tribunal y de las partes. El artículo 176 establece que las actuaciones judiciales se registran mediante el expediente electrónico a través del Sistema Automatizado de Gestión Judicial. Esto permite que demandas, recursos y solicitudes puedan presentarse tanto en formato físico como por medio de internet dentro del sistema judicial electrónico.

3. Ingreso de documentos electrónicos

El artículo 178 del Código Procesal Civil establece que los documentos y medios probatorios pueden enviarse al expediente judicial electrónico a través de internet. Este sistema permite que los abogados presenten memoriales, escritos y gestiones procesales digitalmente, agilizando los procesos judiciales y reduciendo la necesidad de trámites presenciales.

4. La firma electrónica en el proceso judicial

El artículo 192 del Código Procesal Civil establece que todo documento o actuación incorporado al expediente electrónico debe contar con firma digital, electrónica o holográfica del usuario acreditado dentro del sistema. Los usuarios del sistema incluyen jueces, magistrados, abogados, partes y auxiliares judiciales que participan en el proceso.

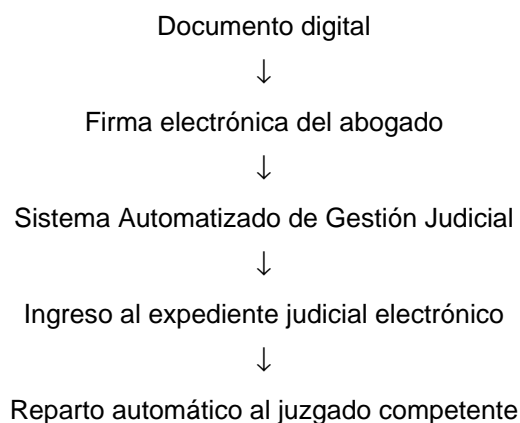
5. Equivalencia jurídica de la firma electrónica

El artículo 193 establece que los documentos firmados electrónicamente dentro del expediente judicial electrónico tienen la misma equivalencia jurídica que los documentos firmados con firma manuscrita. Además, el documento firmado electrónicamente se presume auténtico mientras no sea objetado dentro del proceso judicial.

6. Presentación digital sin acudir físicamente al tribunal

La combinación del expediente judicial electrónico y la firma electrónica permite que muchas actuaciones procesales puedan realizarse digitalmente. Cuando el abogado utiliza el sistema judicial electrónico con firma electrónica registrada, no es necesario acudir físicamente al Registro Único de Entrada para presentar memoriales o actuaciones procesales, lo que representa un avance significativo en la modernización del sistema judicial panameño.

Diagrama simplificado del proceso de firma electrónica



Conclusión

La firma electrónica representa uno de los avances más importantes en la modernización del sistema judicial panameño. A través del expediente judicial electrónico y del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, el Código Procesal Civil permite que las actuaciones procesales se realicen mediante medios digitales con plena validez jurídica. Los artículos 176, 178, 192 y 193 del Código Procesal Civil reconocen la utilización del expediente electrónico, la presentación digital de documentos y la equivalencia jurídica de la firma electrónica frente a la firma manuscrita. En consecuencia, cuando el abogado utiliza una firma electrónica certificada y registrada dentro del sistema judicial, los memoriales, escritos y actuaciones procesales pueden presentarse directamente en el expediente judicial electrónico, sin que sea necesario acudir físicamente al Registro Único de Entrada para presentar documentos en formato físico. Este cambio representa un paso importante hacia la modernización del sistema judicial, permitiendo procesos más rápidos, eficientes y seguros mediante el uso de herramientas tecnológicas.

Resumen práctico sobre presentación de documentos

Situación	¿Debe presentarse físicamente?
Documento firmado con firma electrónica certificada	No es necesario

Memorial presentado digitalmente por abogado registrado	No es necesario
Pruebas físicas o evidencias materiales	Puede requerirse presentación física